



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Concejalía de Medio Ambiente

**Expte. Núm:**

**Núm. Registro:**

**Ref.: ELR**

**Fecha: 29/08/2019**

**Asunto: PPTP servicio reparación de contenedores**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE  
RESIDUOS DOMÉSTICOS DE CARGA TRASERA DEL MUNICIPIO DE TALAVERA DE  
LA REINA**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina presta el servicio de recogida de residuos domésticos mediante gestión directa. Con esta finalidad se dispone de unos 2.300 contenedores de carga trasera de 800 litros de capacidad nominal, cuya composición mayoritaria es de polietileno de alta densidad. Con el uso, los contenedores pueden sufrir desperfectos en el cuerpo o la tapa, los cuales son susceptibles de reparación mediante soldadura plástica. Mediante este procedimiento, se pueden unir y rellenar las fisuras empleando calor e incorporando nuevo material (polietileno). Estas reparaciones permiten alargar notablemente la vida útil de los contenedores a un coste muy inferior al de su valor de compra y aportan además beneficios ambientales derivados de la menor huella de carbono de la reutilización frente a la fabricación.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de reparación de los contenedores de polietileno destinados a la recogida de residuos domésticos del municipio de Talavera de la Reina mediante soldadura plástica. Las reparaciones incluirán tanto la unión de fisuras, en las que el único material necesario es el polietileno aportado por la maquinaria de termosoldadura; como la soldadura de partes del propio contenedor o procedentes de otros fuera de uso, en los casos en que existe una pérdida o separación total de una parte del contenedor.

Las operaciones comprendidas dentro del objeto del contrato son las siguientes:

- Retirada de los contenedores dañados de las dependencias municipales a demanda del Ayuntamiento.
- Reparación de los contenedores en las dependencias del contratista.
- Devolución de los contenedores reparados a las dependencias municipales.

Opcionalmente, el contratista podrá disponer de una unidad móvil que le permita realizar las reparaciones in situ, evitando así el transporte de los contenedores. No obstante, no se permitirá la utilización de dependencias municipales para esta finalidad.

**2ª.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Ayuntamiento solicitará al contratista la prestación del servicio cuando disponga de un lote mínimo de diez contenedores dañados. Los contenedores entregados se encontrarán en condiciones adecuadas de limpieza, de modo que únicamente se entregarán unidades que hayan sido sometidas a un proceso de lavado manual o mecánico y no hayan estado en servicio después del mismo.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Medio Ambiente

Siempre que se cumpla la condición anterior, el contratista estará obligado a finalizar la reparación y devolver al Ayuntamiento la totalidad de las unidades demandadas en un plazo máximo de quince días naturales. En caso de que el número de contenedores retirados en un lote sea superior a quince, dicho plazo se ampliará en igual número de días naturales que el número de contenedores que supere la cifra indicada.

Como contraprestación de este servicio, el contratista aplicará un precio unitario por cada reparación realizada, entendiéndose por reparación la ejecución de las operaciones necesarias para que el contenedor quede libre de fisuras y roturas en cualquier componente de material plástico. El contratista estará obligado a la reparación, a demanda del Ayuntamiento, de cualquier contenedor dañado siempre que la longitud acumulada de las fisuras que presente sea inferior o igual a 150 cm. En caso de que el desperfecto del contenedor sea una rotura con pérdida de material, el criterio anterior se aplicará sobre el perímetro de la rotura.

Cuando el Ayuntamiento solicite la reparación de un contenedor cuyos desperfectos, a juicio del contratista, superen el umbral indicado en el párrafo anterior, se realizará una medición en presencia de ambas partes. En caso de que se confirme tal superación, el contratista podrá rehusar su reparación comunicándolo al representante del Ayuntamiento previamente a la retirada del mismo. Por el contrario, el contratista estará obligado a la reparación de cualquier contenedor, independientemente de cuáles sean sus desperfectos, una vez que el mismo haya salido de las dependencias municipales.

Antes de la retirada de un lote de contenedores, el representante del contratista firmará un documento en el que constarán la fecha y el número de unidades retiradas.

Las reparaciones realizadas tendrán un plazo de garantía de seis meses desde la devolución del contenedor al Ayuntamiento.

El material (polietileno) empleado en las reparaciones será del mismo color que el de la parte reparada.

El contratista adoptará un sistema de marcaje de los contenedores reparados que permitan su identificación inequívoca por ambas partes (Ayuntamiento y adjudicatario) a partir de la fecha de entrega. El marcaje será de carácter permanente, por lo que solo deberá realizarse tras la primera reparación a la que sea sometido el contenedor, quedando a partir de ese momento identificado durante toda su vida útil. Junto con cada lote de unidades reparadas, el contratista entregará un parte de trabajo en el que constará la fecha de entrega y el código de identificación de los contenedores. Este parte de trabajo servirá para la contabilización del plazo de garantía.

### **3ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS**

El abono de los servicios prestados se realizará mediante facturación mensual, a mes vencido, de los trabajos efectivamente realizados. La base imponible de facturación será el resultado de multiplicar el número de unidades de contenedores reparados por el precio unitario que resulte de aplicación entre los siguientes:

- Precio unitario 1: reparación menor. Se entenderá por reparación menor la de un contenedor cuya longitud acumulada de las fisuras que presente sea inferior a 100 cm.
- Precio unitario 2: reparación mayor. Se entenderá por reparación mayor la de un contenedor cuya longitud acumulada de las fisuras que presente sea superior a 100 cm o que requiera la

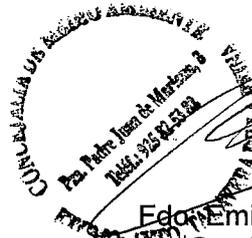


**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Concejalía de Medio Ambiente

unión de partes del propio contenedor o de otros fuera de uso debido a la existencia de un hueco por pérdida o separación total de una parte del contenedor (roturas, quemaduras, etc.).

Las facturas deberán ser conformadas por los responsables municipales correspondientes.



Edo. Emilio Laso Rodríguez  
Jefe de Servicio de Medio Ambiente